

Recurso de casación interpuesto el 24 de febrero de 2020 por Société des produits Nestlé SA contra la sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) dictada el 19 de diciembre de 2019 en el asunto T-40/19, Amigüitos pets & life/ EUIPO — Société des produits Nestlé

(Asunto C-97/20 P)

(2020/C 247/07)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Société des produits Nestlé SA (representantes: A. Jaeger-Lenz, C. Elkemann y A. Lambrecht, Rechtsanwälte)

Otras partes en el procedimiento: Amigüitos pets & life, S. A. (representante: N.A. Fernández Fernández-Pacheco, abogado), Oficina Europea de Propiedad Intelectual

Mediante auto de 4 de junio de 2020 el Tribunal de Justicia (Sala de admisión a trámite de recursos de casación) resuelve no admitir a trámite el recurso de casación. La parte recurrente cargará con sus propias costas.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 27 de febrero de 2020 — Regione Puglia / Ministero dell’Ambiente e della Tutela del Territorio e del Mare y otros

(Asunto C-110/20)

(2020/C 247/08)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Regione Puglia

Recurridas: Ministero dell’Ambiente e della Tutela del Territorio e del Mare, Ministero dei beni e delle attività culturali e del turismo, Ministero dello Sviluppo Economico, Presidenza del Consiglio dei Ministri, Commissione tecnica di verifica dell’impatto ambientale

Cuestión prejudicial

Si la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, ⁽¹⁾ debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional como la descrita que, por un lado, define como óptima para la expedición de una autorización de exploración de hidrocarburos un área de una extensión determinada, otorgada por un período de tiempo determinado —en el caso de autos, un área de 750 kilómetros cuadrados durante seis años—, y, por otro lado, permite superar dichos límites mediante la expedición, al mismo sujeto, de más autorizaciones de exploración contiguas, siempre que sean expedidas al término de distintos procedimientos administrativos.

⁽¹⁾ Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos (DO 1994, L 164, p. 3).